



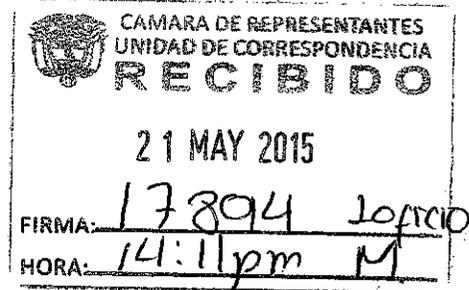
10000/10400

Bogotá, D.C.

Doctor
JAIR JOSÉ EBRATT DÍAZ
Secretario General
Comisión Sexta Constitucional
Cámara de Representantes
Carrera 7 No. 8-68 Edificio Nuevo del Congreso
Bogotá D.C.

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2015-185204-0101
Fecha: 2015-05-20 16:44:22
Enviar a: CAMARA DE REPRESENTANTES
No. Folios: 2

ASUNTO: PROPOSICIÓN No. 34 de 2015



En atención a su comunicado del 15 de mayo de 2015, mediante el cual se remite cuestionario de la Proposición No. 34 presentada por el H.R. Ricardo Flórez Rueda, sobre la gestión del Gobierno Nacional en materia de discapacidad y la reglamentación de la Ley 1618 de 2013, según información suministrada por la Dirección de Protección, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

1. De acuerdo con los numerales 2 y 3 del artículo 8° de la Ley 1618 de 2013, el ICBF adoptará funciones importantes en materia de protección de los derechos de las personas con discapacidad, entre las cuales se encuentra establecer programas de apoyo y formación a los cuidadores, relacionados con el cuidado de las personas con discapacidad. ¿En qué estado se encuentra el establecimiento de dichos programas y que deben ser en alianza con el SENA?

En primer lugar cabe resaltar que frente a la construcción e implementación del programa de atención a familias de personas con discapacidad en situación de vulnerabilidad, el ICBF construyó el "Programa de Apoyo y Fortalecimiento Familiar" (UNafa), con base en la sistematización de la experiencia desarrollada en la estrategia de apoyo y fortalecimiento a familias de Hogar Gestor, realizada durante los años 2010 a 2012 y para el año 2013 se consolidó como programa.

El programa UNafa se orienta a la atención, orientación y fortalecimiento de las familias con niños, niñas, adolescentes y mayores de 18 años con discapacidad y/o en situación de desplazamiento y/o pertenecientes a un grupo étnico, que por su situación de pobreza podrían presentar riesgo o vulneración de derechos.

Página 1 de 3

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c - 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo
1574 C.R.
COMISION VI
RECIBIDO
22-5-15 9.10.



Este programa se desarrolla a través de tres líneas estratégicas, a saber: i) Atención a niños, niñas y adolescentes con discapacidad y sus familias, la cual tiene como objetivo contribuir y fortalecer los procesos de inclusión social a esta población, como actores principales que reconocen sus derechos y deberes y por tanto participan en la construcción de respuestas desde sus contextos cotidianos, territoriales, culturales y étnicos; ii) Política pública de discapacidad, cuyo objetivo es generar y fortalecer espacios de participación social para la implementación la misma en lo territorial; y iii) Gestión del conocimiento, con el objetivo de construir saberes y conocimientos situados en aspectos teóricos, legales, y metodológicos basados en las experiencias familiares, locales y nacionales en el desarrollo del programa UNAFA.

En este sentido, en el 2014 el programa UNAFA atendió a 2.865 familias en 32 departamentos y el Distrito Capital. Igualmente, en este mismo año como estrategia de socialización y formación de facilitadores y gestores sociales de los municipios, el ICBF desarrolló dos diplomados virtuales sobre el programa UNAFA, con la participación de 352 enlaces, facilitadores y gestores sociales de los municipios de las 33 Regionales del ICBF.

Asimismo, en el marco del desarrollo y fortalecimiento del programa, el ICBF en 2014 realizó en el mes de agosto un encuentro nacional de capacitación del programa UNAFA con la participación de representantes de las 33 regionales del ICBF, responsables de la operatividad del programa. En la misma línea, durante el transcurso del año, realizó 22 videoconferencias a nivel nacional, en las cuales se abordaron temas de planeación y seguimiento al desarrollo del programa, rol del facilitador del programa UNAFA, sistema de información del programa UNAFA, Modelo Solidario, Rehabilitación Basada en Comunidad (RBC), atención integral a población con discapacidad víctimas del conflicto armado, atención a familias de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad, atención a población con discapacidad perteneciente a grupos étnicos, Política Pública de Discapacidad, derechos sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes con discapacidad, categorización de discapacidad y enfoque diferencial.

De otra parte, en lo que respecta a la implementación del programa, es de anotar que en ese mismo año (2014) el ICBF participó en 18 mesas técnicas de trabajo coordinadas por el SENA y el Ministerio de Salud y Protección Social, a través de las cuales se revisaron y analizaron los contenidos y temáticas a abordar en un programa de formación de cuidadores de personas con discapacidad y se desarrolló una propuesta de diseño curricular. Por lo que para este año el SENA iniciará la implementación del programa, en el cual se espera priorizar la formación de madres sustitutas y cuidadores de niños, niñas y adolescentes de hogares gestores y de instituciones de protección.

En el año 2015 se han atendido 2.510 familias de los 32 departamentos y en el Distrito Capital, se han realizado 4 videoconferencias a nivel nacional, en las cuales se han abordado temáticas relacionadas con: i) Planeación estratégica del programa a desarrollar en 2015; ii) Procesos administrativos para la organización logística del programa; iii) Línea de atención a familia y iv) Línea de gestión del conocimiento y para el mes de junio se tiene programado un encuentro nacional para el fortalecimiento técnico de 120 facilitadores y gestores sociales que operan el



programa a nivel territorial, cuyo objetivo es "Fortalecer competencias en los enlaces y facilitadores del programa Unidades de Apoyo y fortalecimiento a familias de niños, niñas y adolescentes con discapacidad y/o en situación de desplazamiento y/o perteneciente a grupos étnicos a través del proceso de formación en inclusión social".

2. El numeral 5 del Artículo 30 de la Ley 1618 de 2013, también se establece que en el periodo de 1 año contado a partir de la promulgación de la Ley, el Gobierno Nacional con la participación de las personas en situación de discapacidad y sus organizaciones, preparará una evaluación de impacto de las medidas adoptadas mediante esta ley en el goce efectivo de los derechos de las personas con discapacidad que deberá presentar ante el Congreso de la república y difundir de manera amplia. Los resultados de la evaluación serán incluidos en el informe periódico que el Estado Colombiano deba presentar ante el Comité de los Derechos de las personas con Discapacidad. ¿Dónde está dicha evaluación? ¿Cuál es? ¿Bajo qué metodología se diseñó? ¿Existe?. De no ser así, explicar por qué si ya ha transcurrido más de un año desde el momento de la promulgación de la ley.

Teniendo en cuenta lo establecido numeral 1 del artículo 8 de la Ley 1145 de 2007, el Ministerio de Salud y Protección Social es el organismo rector del Sistema Nacional de Discapacidad y el competente para realizar la evaluación e informes de las medidas adoptadas mediante la Ley 1618 de 2013.

Cordialmente,

CRISTINA PLAZAS MICHELSEN
Directora General

Proyectó: Janett Bernal Revisó: Yomara Upegui / Mariana De La Roche / Cielo Vega / Nancy Buitrago / Aprobó: Eduardo Alexander Franco Solarte / Ana María Fergusson / Luz Karime Fernandez Castillo

Página 3 de 3

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c - 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

